

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00129-00 ACCIÓN DE TUTELA DE ALIRIO GOMEZ TIQUE CONTRA POLICIA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 19 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Laboral, quien mediante proveído de 2 de septiembre de 2021, revocó el fallo de 21 de julio de 2021 emitido por este estrado judicial.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, is written over a faint circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00039-00 ORDINARIO LABORAL de JENNIFER TATIANA LAGUNA contra RADIOLOGÍA ORAL ESPECIALIZADA DRA MÓNICA JIMÉNEZ Y MÓNICA GISELLE JIMÉNEZ MOYA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 39 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

1. Se tiene por notificada a la demandada **Mónica Giselle Jiménez Moya en su condición de propietaria del establecimiento de comercio Radiología Oral Especializada Dra Mónica Jiménez.**, conforme lo señalado en auto de fecha 3 de agosto de 2021, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito.
2. Se tiene en cuenta el memorial que obra en el numeral 39 del expediente digital, por medio del cual se descurre el traslado de las excepciones de mérito, ello a voces del artículo 110 del Código General del Proceso.
3. Se deja sin valor ni efecto el traslado de las excepciones previas que milita en el numeral 28 del plenario digital, como quiera que a la fecha 26 de julio de 2021 no se tenía por notificada a la parte pasiva.
4. Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada.
5. Vencido el término de traslado ingrese el proceso al despacho, para disponer en lo que a derecho corresponde.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00024-00 ACCIÓN DE TUTELA DE GUSTAVO ALFREDO RACEO ARÉVALO CONTRA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. (Incidente desacato).

Visto el informe secretarial que milita en el numeral 14 del cuaderno Incidente Desacato, el despacho dispone:

Vencido en silencio el término dado en auto anterior obrante en el numeral 12 del plenario digital y, como quiera que verificada la respuesta que milita en el plenario se desliga un cumplimiento efectivo a la orden constitucional, se ordena que secretaría procedase con el archivo del presente trámite incidental.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'María Ángel Rincón Florido'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2020-00107-00 ORDINARIO LABORAL DE PAULA ANDREA GUARIN NIÑO CONTRA ESPUMADOS S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LOS SEÑORES MAURICIO ALVAREZ BERRUECOS Y JUSTO PASTOR GUARIN.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 41 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

Con el fin de no violar el debido proceso de la demandada, se accede a la solicitud de aplazamiento hecha en escrito obrante en el numeral 36 del plenario digital, en consecuencia, procede el despacho a reprogramar la audiencia señalada para el 28 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:00 de la mañana, para lo cual, se fija a las **10:00 a.m. el día 20 de enero de 2022**. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2019-00190-00 ORDINARIO LABORAL DE HÉCTOR AUGUSTO PULIDO TORRES CONTRA GRUAS Y MONTACARGAS LA AVENIDA S.A.S. – “GYMLA S.A.S.”

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 33 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

Con el fin de no violar el debido proceso de la parte demandante, se accede a la solicitud de aplazamiento hecha en escrito obrante en el numeral 32 del plenario digital, en consecuencia, procede el despacho a reprogramar la audiencia señalada para el 27 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:00 de la mañana, para lo cual, se fija a las **10:00 a.m. del 26 de enero de 2022**. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE NO. 2017-00263-00 ORDINARIO LABORAL DE RICARDO SANCHEZ CONTRA ARCOE S.A.S.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 37 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que el despacho se encontraba realizando labores de archivo ordenadas por el Consejo Superior De La Judicatura, para la fecha en que estaba programada la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal Laboral, se reprograma la misma y para su celebración se fija a las 10:00 a.m. del 1° de febrero de 2021. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-00134-02 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DEL HÁBITAT y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 73 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

1. Requiérase por última vez al auxiliar de la justicia Edgar Antonio Torres Torralba, para que dentro del término judicial de cinco (5) días proceda a dar cumplimiento a la labor a él encomendada, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el parte final del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2015-00250-00 ORDINARIO DE PERTENENCIA de MARGARITA TIRADO GARCIA Y OTROS contra EMILIANO ESCOBAR ESCOBAR Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 40 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

1. Téngase por notificada conforme los postulados del artículo 8° del decreto 806 de 2020 a la Dra. Lilia Clemencia Salinas Tejada, quien actúa como Curadora *ad-litem* de los herederos indeterminados de Emiliano Escobar Escobar, quien dentro del término del traslado contestó la demanda, la cual milita en el numeral 37 del plenario digital.
2. Téngase en cuenta el memorial que obra en No. 39 del expediente digital, en el que allega registro fotográfico de las vallas; en consecuencia, por secretaria realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2013-00013-00 ORDINARIO LABORAL de JOSE DAVID PEÑA BARRERA contra HEREDEROS DE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 69 del Cuaderno principal, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta el trámite de notificación allegado por la parte actora, que obra en los Nos. 74 al 78 del plenario digital, el cual se surtió en el correo electrónico de la sucesora procesal conforme los postulados de ley, empero, en aras de evitar futuras nulidades se requiere al demandante para que realice la notificación de la menor Karoll Stephanie Acosta Rengifo por intermedio de su representante legal en la dirección física señalada en el numeral 71 de este cuaderno, como quiera que la certificación que milita en el archivo digital 63, no cumple con los lineamientos del numeral 4° del artículo 291 de Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2008-00096-00 ORDINARIO LABORAL de LUZ MARINA PARRAGA ALONSO contra TELEXUA S.A. (Cobro de Condena).

Continuando con el trámite del presente proceso, al tenor de lo previsto por el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **10:00 a.m. del 2 de febrero de 2022**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual también se surtirán las fases previstas en el artículo 373 de la misma obra, (Par. Art. 372 C.G.P).

En consecuencia se decretan las siguientes **PRUEBAS**:

I. Las solicitadas por la parte ejecutante

I.I. Documentales: Obren como tales las allegadas en forma oportuna al proceso con la demanda.

II. Las solicitadas por la parte ejecutada TELEXUA S.A.

II.I. Documentales: Obren como tales las allegadas en forma oportuna al proceso con el escrito de excepciones.

Se le indica a las partes que, atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudó los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Para ello, se le pone de presente a los intervinientes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, asimismo deberán aportar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 16 de septiembre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107.

**WILLIAM EDUARDO MORERA
HERNANDEZ**
Secretario Ad-Hoc